

Seguro de enfermedad

DKV Salud

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: DKV Seguros y Reaseguros, S.A.E.

Producto: DKV Renta Familiar

La información contractual completa se facilita en la solicitud de seguro, condiciones generales, particulares y especiales que se entregan al contratante del seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

DKV Renta Familiar es un seguro para todos los miembros de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio y que deseen tener asegurada una indemnización en caso de hospitalización y de intervención quirúrgica, a causa de una enfermedad o accidente cubierto por el contrato.



¿Qué se asegura?

- ✓ Hospitalización: indemnización por cada día que el asegurado se encuentre hospitalizado por una patología cubierta por el seguro.
- ✓ Intervención quirúrgica: indemnización única cuyo importe varía en función del tipo de la intervención, tal y como se indica en la "Tabla de intervenciones quirúrgicas" de las condiciones generales.
- ✓ DKV Club Salud y Bienestar: acceso a servicios de prevención, promoción y recuperación en condiciones económicas ventajosas

El detalle completo de las coberturas incluidas queda especificado en el apartado 4 de las condiciones generales, denominado "Riesgos cubiertos".



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Las patologías de cualquier tipo de origen que ya existían en el momento de la contratación del seguro.
- ✗ Los procesos manifestados sin síntomas objetivos médicamente comprobables por dolores, algias o vértigos.
- ✗ El embarazo, aborto y parto, y las enfermedades derivadas o agravadas por los mismos.
- ✗ Los trastornos como depresión, estrés o ansiedad, así como cualquier otra forma de trastorno mental.
- ✗ Las enfermedades o lesiones ocasionadas u ocurridas en estado de embriaguez, alcoholismo, toxicomanía, consumo de drogas o estupefacientes sin prescripción médica.

El detalle completo de las coberturas excluidas queda especificado en el apartado 5 de las condiciones generales, denominado "Riesgos excluidos".



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! La hospitalización:
 - Tiene una cobertura máxima de 365 días.
 - Las primeras 24 horas de hospitalización no generan derecho a indemnización.
 - En caso de que se produzcan varios ingresos hospitalarios por la misma causa o por causas relacionadas con el primer ingreso, se considerarán como una continuación del periodo inicial, por lo que no se percibirá indemnización diaria a partir del día 365 de ingreso, salvo que entre las fechas de alta y nueva hospitalización hayan transcurrido más de seis meses.
- ! Las intervenciones quirúrgicas realizadas en una única sesión dan lugar a la indemnización del 100% de la que tenga mayor asignación en la tabla de valoración (baremo) y del 50% de las restantes, con el máximo del 100% de la cantidad asegurada.

El detalle completo de las limitaciones de cobertura queda especificado en las condiciones generales del contrato.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas contratadas son aplicables a accidentes y enfermedades ocurridos en el territorio de la Unión Europea, Estados Unidos y Canadá, siempre que el domicilio habitual del asegurado se encuentre en España y no permanezca fuera de dicha residencia más de 180 días consecutivos al año.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato a DKV Seguros y abonar el precio del seguro.
- Declarar a DKV Seguros, antes de firmar el contrato, todas las dolencias previas conocidas que puedan influir en la valoración del seguro.
- Comunicar a DKV Seguros los cambios de país de residencia, de domicilio en España, de profesión habitual o el inicio de actividades de ocio o deportivas de alto riesgo.
- Comunicar a DKV Seguros el siniestro, a la mayor brevedad posible, la situación de hospitalización o intervención quirúrgica.
- Facilitar todos los informes y comprobaciones que DKV Seguros considere necesarias.
- Utilizar todos los medios disponibles para conseguir una pronta recuperación.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El contratante está obligado al pago anual del seguro, aunque es posible aplazar el mismo en periodos semestrales, trimestrales o mensuales, aplicándose en estos casos el recargo que corresponda.
El primer pago deberá abonarse en el momento de aceptar el contrato.
Los siguientes pagos tendrán que realizarse en las fechas pactadas.
- El pago del seguro se efectuará por domiciliación bancaria, en la cuenta designada por el contratante.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- El contrato, una vez firmado y pagado el primer recibo, comenzará y finalizará en la fecha indicada en las condiciones particulares, renovándose todos los años, salvo que una de las dos partes (contratante o compañía) exprese lo contrario.
- Así mismo, el contrato finalizará:
 - Al término del año en que el asegurado cumpla 65 años.
 - Cuando el asegurado se traslade a un domicilio distinto al del contratante.
 - Cuando al asegurado le sea declarada una invalidez permanente.
 - Cuando el asegurado fallezca.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El contratante puede oponerse a la renovación del contrato mediante notificación por escrito a DKV Seguros con un plazo mínimo de un mes a la fecha de finalización del contrato.